

## Resolución Directoral

Puente Piedra, 16 de mayo de 2025

### VISTOS:

El Expediente N.º 3589, que contiene Nota Informativa N.º 79-05/2025-UESA-HCLLH/MINSA e Informe Legal N.º 107-05-2025-AJ-HCLLH/MINSA, en relación al reconocimiento del primer y segundo puesto en el Concurso de Video sobre la Higiene de Manos 2025, denominado: "Guantes, a veces. Higiene de manos, siempre", en el marco del Día Nacional de la Higiene de Manos", y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 26842 – Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que, la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 18 literal c) de la Ley N.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, señala que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones; Promover valores sociales;

Que, por su parte, el artículo 24 literal i) del Decreto Legislativo N.º 276 – Ley de Bases de la carrera administrativa, concordante con el artículo 147 literal a) de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 05-90-PCM; establece que: "los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos, entre otros, el Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas";

Que, en el artículo 148 del citado reglamento, señala que "el desempeño excepcional que origine especial reconocimiento, deberá enmarcarse en las condiciones siguientes; constituir ejemplo para el conjunto de servidores; que esté orientado a cultivar valores sociales mencionados en la Constitución del Estado, que redunde en beneficio de la entidad; y que mejore la imagen de la entidad en la colectividad";

Que, el desempeño de la función pública, dentro de la carrera administrativa, demanda gran responsabilidad y una cuota importante de sacrificio, para cumplir de manera eficiente y eficaz, cada una de las tareas encomendadas, en su centro laboral; por lo tanto, es un derecho del servidor público, recibir menciones distinguidas de acuerdo a sus méritos personales. Por lo que, la autoridad competente reconoce, agradece y felicita el buen desempeño laboral a cada uno de los servidores;



Que, el artículo 1 del Decreto Legislativo N.° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, bajo la política de buenas prácticas y humanidades en el trabajo y el fomento del correcto lavado de manos, se ha llevado a cabo en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; como resultado final de la organización del Concurso de Vídeo sobre la Higiene de Manos 2025, denominada: "Guantes, a veces. Higiene de manos, siempre", con plena conciencia del papel que cumple el recurso humano, como factor principal en el desarrollo del concurso, se reconocerá el esfuerzo, la aptitud positiva, la creatividad hecha acción en los vídeos y lemas alusivos por el Día Nacional de la Higiene de Manos en sus respectivos servicios; en relación al primer puesto al personal del Servicio de Obstetricia, y segundo puesto al personal del Servicio de Hospitalización Cirugía; siendo necesario aprobarse vía acto resolutivo;

Que, la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS), mediante el "Manual técnico de referencia para la Higiene de la Manos" – 2009, presentó un manual dirigido a los profesionales sanitarios, a los formadores y a los observadores de las prácticas de higiene de manos, como instrumento para ayudar a los profesionales sanitarios a implementar mejoras en los centros en los que trabajan como parte de una estrategia multimodal según las Directrices de la OMS sobre la Higiene de las Manos en la Atención Sanitaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 251-2020/MINSA, se establece el 05 de mayo de cada año, como el "Día Nacional de Higiene de Manos" en reconocimiento a la práctica de higiene de manos como actividad prioritaria y esencial, que disminuye sustancialmente los riesgos de infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), lo cual coadyuvará a mejorar la calidad de atención durante las prestaciones de salud;

Que, con el Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su numeral 72.2 del artículo 72 que: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia".

Que, la Resolución Ministerial N.° 463-2010/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz; el cual se establece los lineamientos de obligatorio cumplimiento de los órganos y unidades organizadas; a fin de cumplir con los objetivos institucionales;

Que, mediante la Nota Informativa N.° 79-05/2025-UESA-HCLLH/MINSA, de fecha 08 de mayo de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita el reconocimiento al personal de salud que ha participado y ganado el primer y segundo puesto en el Concurso de Vídeo sobre la Higiene 2025, denominado: "Guantes, a veces. Higiene de manos, siempre";

Que, con el Informe Legal N.° 107-05-2025-AJ-HCLLH/MINSA, Asesoría Legal de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo en atención a lo señalado por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental;

Que, contando con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Unidad de Personal, Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, y de Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, de conformidad con las facultades conferidas en el literal c) artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado por Resolución Ministerial N.° 463-2010/MINSA; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N.° 161-2025-MINSA, de fecha 07 de marzo de 2025;





## Resolución Directoral

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, la participación e identificación en el Concurso de Video sobre la Higiene de Manos 2025, denominado: "Guantes, a veces. Higiene de manos, siempre", en el marco del Día Nacional de la Higiene de Manos; correspondiente al primer y segundo puesto, conforme se detallará a continuación:

PUESTO	ÁREA/SERVICIO/UPSS	INTEGRANTES
PRIMER	SERVICIO DE OBSTETRICIA	Chávez Del Águila, Rusy.
		Choy Rojas, Rocío Mercedes.
		Salazar Checya, Edith Beatriz.
		Espinoza Huamán, Yna Marleny.
SEGUNDO	SERVICIO DE HOSPITALIZACION CIRUGÍA	Pallin Villalobos, Jannet.
		Cárdenas Gonzáles, Khaterine Giovana.
		Martínez Bayona, Rosmary Elizabeth.
		Patilla Garay, Angela Donatilda.
		Fernández Arteaga, Ana Elizabeth.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** a la Unidad de Personal, agregue la presente resolución en el legajo personal del personal citado.

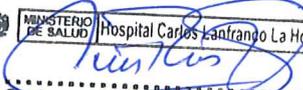
**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

**Regístrese y Comuníquese.**





  
 LEROIFRAB  
 C.c.:  
 . OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
 . SECRETARIA DE DIRECCION  
 . UNIDAD DE PERSONAL  
 . RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
 . ARCHIVO


  

  
 M.C. Luis Enrique Rios Olivos  
 CMP. 30544 RNE. 032119  
 DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH